insercion de este acuerdo al Cavallero Adm.or de dha Encom.da a fin de que los custodie y no haga remesa alguna de dinero por ningun titulo ni causa, aunque sea con orn del que se titula Apoderado gral, sin que preceda aprovacion de la Junta. Advirtiendo que en esta disposicion no se conspira a perjudicar los drños de S. M. E. antes por el contrario a que se le conserven; pues en el caso de que la necesidad haga usar de algunos de dhos fondos, se ra en defensa de su R.l Persona

Asi lo acordaron y firmaran